



Seminario para las Relaciones Étnicas- Raciales en Perspectiva Negra, Indígena y Quilombola en América Latina.

Sistema de Educación para una Transformación Antiracista en Brasil- SETA-
Brasilia -Brasil-



COALICIÓN COLOMBIANA POR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

Junio 16 y 17 de 2026

Seminario para las Relaciones Étnicas-Raciales en Perspectiva Negra, Indígena y Quilombola en América Latina

Docente Eliseo Cortina Grau



Invitado como representante de la Coalición Colombiana por el Derecho a la Educación Adscrita a la CLADE y a la CME

“Para la Coalición Colombiana por el Derecho a la Educación es importante, relevante, e imprescindible las leyes y sus articulados, normas, decretos y acuerdos que desde hace un tiempo y que, gracias a la lucha, a la presión y reclamaciones razonadas se han dado en favor de la inclusión Étnica y racial para la no cabida en nuestra sociedad de acciones racistas y de discriminación de ninguna indole”.

La CCDE considera muy importante este seminario en la medida que le apuesta a aspectos relevantes para la región como es:

- La Transformación del ecosistema educativo.
- La institucionalización de un enfoque de equidad racial en las políticas públicas y en las prácticas pedagógicas.
- El fortalecimiento del diálogo regional sobre educación antiracista, y como colectivo la CCDE va en concordancia con este seminario porque tenemos como propósito incidir e incidimos en la política pública que garantice el pleno derecho a la educación sin ningún distingo en lo Etnico- racial para la Transformación Antiracista y de equidad de las políticas públicas educativas.

La CCDE agradece la invitación a tan importante seminario.



Situación de las Relaciones Étnicas-Raciales en Colombia antes de la Constitución de 1991

- La Naciente República de Colombia inicia el 20 de julio de 1810 y se consolida en el año 1819.
- Colombia era entonces una nación con un sistema de esclavitud de la población indígena primeramente y reemplazada por la población de origen Africano secuestrada en sus territorios de origen.



-
- La práctica de la esclavitud gracias a la lucha histórica y de resistencia que ejercían los afrodescendientes en Colombia se abolió oficialmente el 21 de mayo de 1851 mediante la firma de la Ley 2 de 1851 bajo el gobierno del presidente José Hilario López.
 - A pesar de la abolición de la esclavitud y del discurso libertario que la condenaba para la población Afrodescendiente en Colombia y otros países de América Latina no hubo voluntad política para mejorar la vida cotidiana de estas personas o para convertirlos en ciudadanos con plenos derechos, se seguía negando toda clase de derechos (Aven Jhon 2021).





-
- A partir de la década de los años 80, según Landazabal (2024), gran parte de los países de América Latina optan por proteger los derechos de los pueblos indígenas.
 - Y la Asamblea general de las Naciones Unidas produce la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948: Toda persona tiene derecho a la educación y la Unesco en 1960 recomienda frente a la lucha de discriminación en la enseñanza, y solidifica la necesidad de garantizar iguales oportunidades educativas sin distingo de raza, lengua, religión, origen, o nación.

De acuerdo a Meneses Copete Yeison (2016) fue desde las décadas de los 60, 70 y 80 donde se gestan las luchas reivindicatorias y movilizaciones de las comunidades Afrocolombianas e Indígenas como base del actual Movimiento social Afro e indígena.

- En el año 1971 se crea el consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC)
- Primer encuentro Nacional de la población Negra en Cali año 1975
- Segundo encuentro Nacional de la población Negra en Quibdó año 1976 y en 1977 el tercero en Cartagena
- El Congreso de Negritudes en 1977 en Medellín.
- Surge el Movimiento Nacional Cimarrón en 1982 como proceso histórico de resistencia y de la eliminación de la discriminación racial.





-
- En 1982 se crea la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC)
 - Del 5 de Feb al 4 de Julio de 1991 se da en Colombia La Asamblea Nacional Constituyente y daría lugar a la Constitución de 1991 que en su artículo transitorio 55 reconocerá legalmente los derechos de las comunidades negras y daría lugar a la ley 70 de 1993, y en el Artículo 7 de esta constitución de 1991 dice textualmente:

“El Estado reconoce y protege la diversidad Étnica y cultural de la Nación Colombiana”.

y lo reafirma en los artículos 1, 8, 9, 10, 13, 17, 18, 19, 55, 63, 67, 68, 70, 72, 96C, 171, 246, 286, 330, y 329.

Entonces los avances normativos y legislativos en Materia Étnico-Racial en Perspectiva Negra, Afro, Palenquera, Raizal (NAPR) Indígena y Ron son:

- **Artículo 7:** El Estado reconoce y protege la diversidad Étnica y cultural de la Nación Colombiana y lo reafirma en los artículos 1, 8, 9, 10, 13, 17, 18, 19, 55, 63, 67, 68, 70, 72, 96C, 171, 246, 286, 330 y 329. En estos artículos se establecen las bases antirracistas y prohíbe la discriminación por motivo de raza, costumbres y reconoce la igualdad y la dignidad de todas las personas colombianas.
- **Artículo transitorio 55** de la Constitución Nacional de 1991 donde reconoce los Derechos de las Comunidades negras- que se afirma con la Ley 70 de 1993.
- **Ley 115 o Ley General de Educación de 1994:**
 - ✓ Define las Modalidades de atención educativa a poblaciones.
 - ✓ **Capítulo 3:** establece la Educación para grupos Étnicos.
 - ✓ **Artículo 55:** Define la Etnoeducación para grupos Étnicos.
 - ✓ **Artículo 56:** Establece que la Educación para los grupos Étnicos estará orientada por los dos principios y fines generales de la Educación y define como estrategia pedagógica de la Etnoeducación para los grupos Afrodescendientes la Cátedra de estudios Afrocolombianos CEA.





- Decreto 804 de 1995: Reglamenta la atención para grupos Étnicos y que esta educación hace parte del Servicio público educativo.
- Decreto 1122 de 1998: Expide Normas para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos en todos los establecimientos educativos del país. Este decreto fue actualizado por el Decreto 1075 de 2015
- Decreto 1075 de 2015: Decreto único reglamentario del Sector educativo.
 - ✓ Artículo Fondos especiales de créditos Educativos para estudiantes Afrodescendientes e Indígenas.
 - ✓ Artículo Comisión Pedagógica Nacional de Comunidades Negras y Comisión Nacional de trabajo y concertación de la educación para pueblos indígenas.
 - ✓ Tiene Contenidos Curriculares especiales: CEA - Definición de CEA - Inclusión de la CEA en los PEI - Difusión - Asesoría - Foro Nacional - Formación docente.
 - ✓ Decreto 2957 de 2010: Reconoce los derechos del Pueblo Ron.
- Decreto 1953 de 2014: Funcionamiento de los territorios y sistema propios Indígenas.
- Decreto 481 de 2025: Establece y reconoce El Sistema Educativo Indígena Propio SEIP

MESA N°4: Políticas Educativas Antirracistas y Contextualizadas en el ámbito de América Latina -Caso Colombia

MOVIMIENTOS SOCIALES Y PRÁCTICA PEDAGÓGICA

1. Control Social y Autonomía: ¿Cómo los Movimientos Sociales Afrocolombianos y de Base Comunitaria disputan los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) para que las escuelas respeten la Identidad y la Ancestralidad?

Para eso tienen varios mecanismos para llegar a acuerdos con directivos docente, autoridades educativas, docentes, con sabedores ancestrales y con originarios:

- Sustentan que los PEI corresponden a modelos estandarizados, hegemónicos y proponen se construyan desde los territorios los PEC, los PEA, y los PEINT con la amplia participación de todos los agentes y actores educativos que puedan incluir la tradición oral, espiritualidad, practicas productivas tradicionales, lo que ha iniciado a través de un proceso de transición progresiva.





-
- Solicitan la plena implementación de la CEA con enfoque diferencial: los comités pedagógicos de base dialogan y exigen a las I.E transversalicen la historia, el aporte de los afros a la nacionalidad y la lucha contra el racismo en todas las áreas de estudio.
 - Se discute la transformación de los Programas de Alimentación Escolar convencionales que son ajenos a la seguridad alimentaria de los territorios, y es una disputa interna en las I. E para lograr un PAE con enfoque diferencial, con identidad alimentaria propia y con Justicia Étnica.
 - Solicitan injerencia directa en participación, control y evaluación para los nombramientos de los docentes Etnoeducadores haciendo uso de la Autonomía.

- Participación y veeduría comunitaria: a través de cabildos, asambleas y comités territoriales las comunidades ejercen veeduría sobre el currículo, por el predominio del currículo oficial.
- En los foros educativos se disputa, se discute a fondo la necesidad de transformar los PEI por los PEC, ahí se debate con la participación activa de Etnoeducadores, sabedores, directivos, líderes de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizal, y son encuentros de concertaciones de acciones que permiten concretar en las I.E del territorio que la política educativa Étnica y la CEA responda a las necesidades territoriales.
- Un verdadero diálogo y de encuentros Comunidad-Institución Educativa que fortalezca la Relación Escuela-Comunidad a través de la transmisión de la oralidad, la música, medicina tradicional ancestral, espiritualidad, integrando a la escuela a los sabedores ancestrales y originarios.



-
- Desarrollo de pedagogías antirracistas y decoloniales y de semilleros y espacios de autorreconocimiento de identidad de estudiantes y demás agentes educativos de ascendencia Africana para que descubran, comprendan y reconozcan el valor de su origen, fenotipo y ancestralidad, su corporeidad, y Raices, visibilizando los aportes históricos de los afros a la identidad nacional y global.
 - Se trabajo por una relación de tipo horizontal para escuchar y valorar las experiencias históricas de todos los diversos grupos humanos, que permita construir de forma colectiva un Proyecto Educativo Intercultural o un Proyecto Educativo Comunitario (PEC) antes que un PEI homogenizante, discriminatorio y excluyente, que no niegue la diversidad cultural y natural como una potencialidad.



- 
-
- El control social y autónomo se ejerce mediante la exigencia al Estado y a las I.E el derecho a una educación propia que desplace los módulos estandarizados hacia planes de estudios arraigados en lo ancestral, las cosmogonías y los saberes territoriales.
 - Según la Conferencia Nacional de Organizaciones Afrocolombianas (C.N.O.A) en las I.E. se da una tensión porque a pesar de promulgada las leyes, las normas y decretos a favor de los grupos Étnicos se encuentra que son pocas las que están asumiendo, o lo hacen solo en las fechas como el día 21 de mayo en la afrocolombianidad o el 12 de octubre.

MOVIMIENTOS SOCIALES Y PRÁCTICA PEDAGÓGICA

2. Tensión con el Estado: Los desafíos de financiamiento de las escuelas Etnoeducativas y la exigencia para que el MEN reconozca los Saberes Tradicionales al mismo nivel que la Educación Formal eurocéntrica.

✓ **LOS DESAFIOS DE FINANCIAMIENTO DE LAS ESCUELAS ETNOEDUCATIVAS**

- Desde la Ley de Competencias y del Sistema General de Participación el principal desafío financiero del estado colombiano es cerrar las brechas estructurales de pobreza y desigualdad Étnico-racial garantizando la sostenibilidad de la Etnoeducación en todo el territorio nacional.
- Pobreza que enfrenta la población afrodescendiente e indígena en niveles desproporcionado, lo que se traduce en menor escolaridad.



- Este desafío financiero implica financiar Proyectos Educativos Culturalmente pertinente y asegurar fondos de acceso a la educación superior en un contexto de desfinanciamiento y de presión fiscal nacional.
- El estado debe invertir, más recursos per cápita para asegurar la permanencia escolar y evitar la deserción escolar temprana.
- Para el sector educativo se requieren recursos adicionales del 39.5% que crecerá el SGP de los ingresos corrientes de la nación que cerrarían brechas históricas existentes como la falta de acceso para la población Etnoeducativa, oferta educativa, los PAE, transporte escolar, infraestructura Etnoeducativa, dotaciones, docentes Etnoeducadores, desarrollo de los PEC, de los PEA, y de los PEINT en todos sus componentes.



- Además se requiere recursos para financiar las nuevas responsabilidades de los 3 grados de preescolar y los 2 años de educación superior según acto legislativo 03 de 2024 en territorios de ascendencia Étnico-Racial.
- Destinar partidas presupuestales especiales segun lo que ordena la ley 70 de 1.993 para cubrir la adaptación de la infraestructura ,formación y dignificacion de Etnoeducadores .



✓ **LAS EXIGENCIAS PARA QUE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL RECONOZCA LOS SABERES TRADICIONALES ÉTNICOS AL MISMO NIVEL QUE LA EDUCACIÓN FORMAL EUROCENTRICA:**

- Desde los Diálogos -Taller Territorial para construir el IV Plan Decenal de Educación 2026-2030 se exige garantía plena del derecho a la educación con recursos suficientes en Colombia en todos los niveles y territorios.
- Exigen el cumplimiento al MEN con mayor fuerza de la implementación de las leyes y los decretos por parte de la institucionalidad y de algunos agentes del estado para que no se continúen reproduciendo privilegios culturales y relaciones sociales dominante en la educación formal y la escuela como institución social (Téllez Iregui 2002) es decir que todavía las prácticas de enseñanza continúan reflejando la perspectiva eurocentrica y patriarcal colonial.





-
- La exigencia al MEN es que los modelos pedagógicos que aun predominan en las escuelas del país desde la planeación y evaluación curricular no sigan resaltando la primacía de grupos poblacionales de elites históricamente poderosa que perpetúan relaciones de dominación, racismos y exclusión, lo que hace que el avance hacia una educación, mas inclusiva y Etnoeducativa sea lento
 - Se le exige al MEN que haga, más acompañamientos de asesoria, y vigilancia a las secretarias de educación departamentales, distritales, municipales para hacer cumplir las normativas legislativas Etnoeducativas y de reconocimiento a los saberes tradicionales con la misma fuerza que lo hace para la educación formal de perspectiva y epistemología occidental o europea.
 - Las entidades Afrocolombianas son de carácter pluriétnico en Colombia según la constitución, sin embargo, ese carácter plenamente no ha sido reconocido, y aún no se establece el Sistema Educativo Afrocolombiano propio.
 - La Catedra de Estudios Afrocolombianos ha generado cambios significativos en la escuela y comunidad educativa , pero aun falta más profundidad en su implementación.